

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nombre del Mecanismo	Descripción	Requisitos para participar	Vínculo o acto que detalla el mecanismo	Forma de Integración	Nombre de Consejeros	Representación o calidades	Enlace a la publicación o archivo correspondiente
Ordenanza de Participación Ciudadana	Puente Alto, es uno de los primeros Municipios del país en dictar una normativa de este tipo, la que ha servido de modelo a muchas otras comunas. Se establecen en ella, las formas de desarrollo de la participación ciudadana, considerando para ello el tipo de asentamiento humano, la conformación social y productiva.	Pertenecer a una de las seis unidades territoriales de la comuna	Ordenanza N° 1, artículo 4°	De acuerdo a lo establecido en Ordenanza N°1	-----	-----	Enlace
Audiencias Públicas	Son instancias en las que participa el Concejo Municipal con la comunidad. Son de dos tipos: las decretadas por la propia autoridad, que en el caso de Puente Alto, son máximo 4 en el año, y participa el Alcalde con el Concejo y cada uno de los directores y jefaturas del Municipio.	Realizar ingreso en oficina de partes de la Municipalidad. La solicitud debe contener los fundamentos de la materia sometida a conocimiento del Concejo, individualizar a las personas que en un número no superior a cinco, representará a los requirentes y acompañar las firmas de respaldo de a lo menos 100 ciudadanos que la suscriben.	Ordenanza N° 1, artículo 5°	-----	-----	-----	Enlace
Audiencias con los Concejales	El Municipio ha dispuesto oficinas de atención al público para cada uno de los señores concejales, en los que éstos atienden público según el propio requerimiento. Ver Ficha Concejales	Solicitar audiencia con Secretario (a) de cada concejal. Ser habitante de Puente Alto.	No formalizadas	-----	-----	-----	-----
Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC)	Órgano asesor de la Municipalidad de Puente Alto, encargado de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.	(Art. 95 Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades) 1. Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de las organizaciones señaladas en la	Artículo N°4, Reglamento N°20	Los establecidos en artículos 3°, 4° y 7° del reglamento N°20	Ver listado de Consejeros aquí	Ver tipos de representación aquí	Enlace

		<p>Ley N°19.418. Tener un año de afiliación, como mínimo, a una organización del estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección.</p> <p>2. Ser chileno o extranjero avecindado en el país, y</p> <p>3. No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva.</p>					
Audiencias 100	Sistema de audiencia pública que permite conocer los planteamientos, opiniones y demandas de la comunidad local. Son audiencias mensuales que concede el Alcalde a un número de vecinos, a objeto de tratar temas de diversas índoles. En este caso el Alcalde asiste al Centro Cultural y Bibliotecario con un grupo de asesores vinculados a los temas de mayor frecuencia en las consultas.	Realizar solicitud en Gabinete Alcaldía o mediante el formulario web (www.mpuntealto.cl)	Ordenanza N° 1, artículo 6º	-----	-----	-----	Enlace
Oficinas de Informaciones y Reclamos	Unidad facilitadora en cuanto a la orientación del vecino (virtual y presencial).	Ninguno	Ordenanza N° 1	-----	-----	-----	Enlace
Entrevista con jefaturas	El Sr. Alcalde ha dispuesto que determinados casos sean atendidos directamente por los Directores Municipales o Jefaturas con más competencias en los referidos temas, a objeto de entregar una respuesta más inmediata y definitiva. Para tales efectos, dichos funcionarios han dispuesto días de atención especial.	Ninguno	-----	-----	-----	-----	-----
Organizaciones Comunitarias	Forma activa de participar a través de organizaciones funcionales y territoriales. Ver departamento de Organizaciones Comunitarias.	Organizaciones funcionales y territoriales de la comuna	Reglamento N° 14 sobre organización Interna	Mediante la conformación de organizaciones territoriales o funcionales	-----	-----	-----

Presupuestos Participativos 2015	Fondos municipales para desarrollo de proyectos comunitarios.	Según reglamento N° 31	Reglamento N° 31	-----	-----	-----	Enlace
Operativos Municipales	En forma periódica el Municipio concurre a determinados sectores poblacionales, con toda una red de apoyo social, con el objeto de recoger las demandas de la ciudadanía y determinar su accionar.	Ninguno	Lo establecido en procedimiento de Organismos comunitarios.	-----	-----	-----	-----
Cuenta Pública	Sistema de rendición de cuentas de la autoridad local a la ciudadanía, respecto de la ejecución de programas. Ver Documentos Públicos.	Ninguno	Lo establecido en la Ley N°18.695, artículo N°67	-----	-----	-----	Enlace
Zona Wifi	La Municipalidad de Puente Alto en el marco de las actividades que promuevan la participación ciudadana con servicios de calidad, ha dispuesto la instalación de una zona de atención digital al vecino que consta de tres módulos con conexión a Internet, zona wifi, y un módulo de autoatención. Av. Concha y Toro 1820. Ver Aquí	Presentar cédula de identidad en mesón de informaciones de Av. Concha y Toro 1820	-----	-----	-----	-----	-----